

# AVISO N° 004-2021

La Dirección de Gestión Humana y la Escuela Judicial, con el propósito de conformar registro de personas postulantes, para nombrar interinamente por sustitución, invita a las personas servidoras judiciales a participar para la siguiente clase de puesto:

## PROFESIONAL ADMINISTRATIVO 2 (PROFESIONAL EN FILOLOGÍA) Escuela Judicial

### I. REQUISITOS

- Bachiller en Educación Media
- Licenciatura en Filología en Lingüística Española
- Licenciatura en Educación con Énfasis en Enseñanza del Español
- Incorporado al Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.
- Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con la corrección de textos, preferiblemente en corrección de textos didácticos.
- Conocimiento en procesos de producción y publicación de textos.
- Conocimiento de diseño curricular y educación para adultos.
- Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.

Requisito deseable:

- Se requiere experiencia en la gestión de actividades y proyectos de capacitación judicial basados en el enfoque por competencias profesionales.

## II. CONDICIONES DE INTERÉS

**2.1** La finalidad de este trámite es conformar un registro de personas postulantes para ocupar de forma interina el cargo de interés, por solicitud de la Escuela Judicial.

### **2.2 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, para las personas que ingresen por primera vez o reingresen a esta Institución, su contrato laboral será bajo las condiciones establecidas en dicha ley.

Es decir, que cualquier incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de esta ley que esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje definido para el componente al salario base del segundo semestre del 2018, a excepción del componente de Dedicación Exclusiva y Prohibición, según se dispone en los artículos 4, 5, 9 y 10 del Reglamento de la Ley 9635.

En caso de existir ruptura en la relación laboral (mayor a 30 días naturales) los nombramientos posteriores deberán ajustarse a los porcentajes y forma de pago estipulados en dicha ley.

[https://www.hacienda.go.cr/docs/5c07dd2965e11\\_ALCA202\\_04\\_12\\_2018.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5c07dd2965e11_ALCA202_04_12_2018.pdf)

## III. Metodología de selección

**3.1** La Escuela Judicial realizará la selección de la persona que se estime cumple con los requisitos, una vez revisados todos los curriculum recibidos.

### **3.2 Estudio sociolaboral y de antecedentes**

La Dirección de Gestión Humana, en caso de que corresponda, realizará un estudio sociolaboral y de antecedentes de carácter vinculante **a la persona que resulte seleccionada para realizar nombramientos interinos**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del Estatuto del Servicio Judicial, así como en atención a los acuerdos de Corte Plena No. 55-14, artículo XVIII y No. 30-17, artículo III, para constatar su idoneidad ética y aptitud moral.

Por tal razón si la persona obtiene un resultado “desfavorable” en el estudio de la UISA no será considerada para nombramientos interinos en la clase de puesto para la que participa.

En caso de que esa persona oferente estuviera nombrada en cualquier otra oficina judicial (indistintamente el puesto o la condición laboral), se le podrían aplicar las acciones correspondientes con respecto a su continuidad con vista al buen servicio público, dependiendo de la causal o causales que concurran en el caso concreto como producto de la investigación que sustenta el estudio. *(Reglamento de la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes aprobado por Corte Plena en sesión N°30-17).*

#### IV. INSCRIPCIONES

Las personas interesadas deberán **remitir su currículum actualizado en forma digital** a la dirección de correo electrónico:

[ej-area-academica@poder-judicial.go.cr](mailto:ej-area-academica@poder-judicial.go.cr)

**Dudas o consultas por medio del correo electrónico señalado.**

**Periodo de inscripción:**

**Inicia: *miércoles 21 de abril de 2021***

**Finaliza: *viernes 23 de abril de 2021***

***Horario de atención al público***

***De lunes a viernes, de 7:30 am a 12 m y de 1:00 pm a 4:30 pm***

**Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina o designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.**

(Artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales).

**Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.** (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

